

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 5** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del título I de la Resolución de 1 de febrero de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### **Primero**

##### *Listas definitivas de admitidos y excluidos*

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a este procedimiento selectivo, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar su competencia en el conocimiento del idioma castellano mediante la realización de la prueba especificada en apartado 3.1.a) del título I y en el Anexo II de la citada Resolución de convocatoria, así como de aquellos candidatos que tengan en vigor la habilitación bilingüe, expedida por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

Tal y como figura en el apartado 5.3, del título I de la Resolución de 1 de febrero, se entienden desestimadas las solicitudes de subsanación no recogidas en las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Asimismo, aquellos aspirantes que han solicitado participar por el turno de “Reserva para personas con discapacidad” que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a través de Centros ubicados fuera de la Comunidad de Madrid, y no han aportado el dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales, que se especifica como requisito indispensable para participar por el citado turno en el Anexo III de la Resolución de la convocatoria, figurarán en los listados definitivos, si no tienen otro motivo de exclusión, como admitidos por el turno libre y no procederá, en su caso, realizar las adaptaciones solicitadas.

##### **Segundo**

##### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos, a partir del día 17 de mayo de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid ( [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) ), dentro del apartado “Administración digital: Punto de Acceso General” escribiendo en el texto del buscador: “oposiciones maestros 2022”. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educacion” ( [www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) ), siguiendo la secuencia “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Maestros”.

Las listas definitivas se mantendrán expuestas el tiempo estipulado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder interponer el recurso de alzada.

Con esta publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley citada en el párrafo precedente.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo.

### **Tercero**

#### *Recursos*

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de mayo de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.421/22)

